PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN, CONCILIACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA LOTERÍA DEL META."CPS-04-2026

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
NIT. : 800.123.949-4

CONTRATISTA : ***SANDRA MILENA DIAZ LOMBO***
NIT o CC. CC. 35.262.006

FECHA : **23 DE JULIO DE 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará LA LOTERIA y por la **otra *SANDRA MILENA DIAZ LOMBO*** , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número *35.262.006* de *Villavicencio*, quien en adelante para todos los efectos derivados del presente se denominará el CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente contrato: 1. Que con el objetivo de permitir a la Lotería del Meta la consecución de los procesos de dirección organizacional, financiera y administrativos de la Lotería del Meta, y garantizar el cumplimiento de su objeto social y ante la necesidad de garantizar el logro de los objetivos de la Subgerencia Administrativa y Financiera, así como en cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le corresponden a la subgerente, se requiere seleccionar una persona natural que acredite título de formación profesional en el área de Contaduría pública y experiencia relacionada mínima de veinticuatro (24) meses.2. Que la necesidad que se pretende satisfacer no obedece a la sustitución de funciones propias del empleo público ni al desarrollo de actividades permanentes de dirección, sino al requerimiento de apoyo profesional altamente calificado que permita fortalecer técnicamente la ejecución de actividades especializadas de naturaleza presupuestal y financiera, garantizando la oportunidad, consistencia y confiabilidad de la información institucional, reduciendo riesgos operativos y contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y reglamentarias de la Entidad.3. Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN, CONCILIACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA LOTERÍA DEL META."SEGUNDA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Los servicios deberán ser prestados en la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la Calle 38 # 32-37 Barrio Centro en Villavicencio, Meta. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor de este contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.900.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos **QUINTA:** LA LOTERÍA pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, de la siguiente **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará para la vigencia 2026 de la siguiente manera: La Lotería del Meta pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato correspondiente a un periodo de ejecución de cinco (05) meses y cinco (05) días, calculado sobre un valor mensual de La Lotería del Meta pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato correspondiente a un periodo de ejecución de cinco (05) meses y cinco (5) días, cuyo valor mensual es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**, distribuidos de la siguiente manera**: 1.**Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario en que inicie la ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio. **2.**Cinco (5) pagos mensuales correspondientes a meses completos de ejecución, liquidados hasta el último día del respectivo mes calendario. **Parágrafo:** Todos los pagos se realizarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, así como la presentación de los soportes que acrediten que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social (ESP, fondo de pensiones y ARL) y demás obligaciones legales que le sean aplicables**. SEXTA: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** Proporcionar al contratista toda la información relevante sobre la marca, programas, proyectos y eventos de la Lotería del Meta, para que el contratista tenga conocimiento de las actividades objeto contractual. 2. de campañas orientadas a la jornada de sensibilización de promoción y prevención a través de la Jefe Oficina Juridica y Apuestas Permanentes.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.4. Realizar conjuntamente con el contratista el acta final del contrato una vez se verifique el cumplimiento del objeto convenido**. SEPTIMA: SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través de la Subgerencia Administrativa de la Empresa Comercial .**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato 3. Informar oportunamente a la Oficina Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) 6. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual 7. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación 8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA

OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación. **NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en lo relacionado con su ejecución.

1. Acreditar y mantener durante toda la ejecución del contrato la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables.
2. Presentar oportunamente los informes de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, archivísticas y demás normas que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las políticas institucionales de gestión ambiental y las demás directrices relacionadas con la prevención de riesgos laborales, el cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos físicos de la Entidad, informando oportunamente cualquier incidente, accidente o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Desarrollar las actividades contratadas utilizando los elementos, equipos y medidas de seguridad requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Asumir los costos ordinarios inherentes a la ejecución del contrato que no correspondan legalmente a la Entidad.
8. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

1. **DECIMA :OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Apoyar la consolidación, validación y preparación de la información requerida para el reporte trimestral del CHIP–CUIPO, verificando la consistencia de la información financiera, presupuestal y contable de competencia del área.
2. Apoyar la preparación, actualización y consolidación de la información requerida para la programación mensual del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
3. Revisar la parametrización de los módulos del software AZEN que generan operaciones con incidencia contable y financiera, así mismo apoyo en la revisión, ajuste y parametrización de las ejecuciones de ingresos y gastos mensuales y PAC en el módulo de presupuesto del software AZEN.

4. Apoyo en la elaboración, generación de reportes, generación o revisión de CDP, RP. OBL, documentos presupuestales sin situación de fondos tanto en ingresos como en gastos del mes; conciliar los gastos en cuanto a premios en poder del público, y apoyo en el cierre presupuestal de ingresos y gastos mensuales.
5. Apoyo en la incorporación, adición, traslados presupuestales al módulo de presupuesto del software de la Lotería del Meta.
6. Apoyar la ejecución de actividades técnicas y operativas relacionadas con los procesos contable y presupuestal que le sean requeridas, de conformidad con el objeto del contrato y las instrucciones del supervisor, con el fin de contribuir a la continuidad del servicio y al cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Comercial. **Parágrafo:** El apoyo prestado por el contratista se limitará a actividades de carácter técnico y de apoyo a la gestión; en ningún caso implicará el ejercicio de funciones públicas, la sustitución de los servidores públicos de la Entidad ni la asunción de competencias de dirección, coordinación, ordenación del gasto, certificación, aprobación, firma o adopción de decisiones administrativas o financieras, las cuales corresponden exclusivamente a los funcionarios competentes de la Lotería del Meta.
7. Apoyar la preparación, consolidación, análisis y presentación de la información presupuestal, financiera y de ejecución requerida para la rendición de informes periódicos y ocasionales a la Contraloría Departamental del Meta, verificando previamente la consistencia y trazabilidad de la información suministrada por las diferentes dependencias competentes.
8. Apoyar la consolidación, organización y análisis de la información presupuestal requerida para la presentación de modificaciones presupuestales, seguimiento al presupuesto y demás asuntos que deban someterse a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, elaborando cuadros comparativos, análisis de comportamiento y soportes técnicos que faciliten la toma de decisiones.
9. Elaborar análisis comparativos de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, efectuando seguimiento a las variaciones mensuales, identificando desviaciones relevantes y preparando informes técnicos que apoyen la toma de decisiones por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
10. Realizar la revisión técnica y documental de las cuentas presentadas para pago, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales previamente al trámite de la cadena presupuestal, incluyendo, entre otros, informe de actividades, informe del supervisor, certificación de cumplimiento, factura electrónica cuando aplique, Registro Único Tributario (RUT) vigente, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, certificaciones tributarias y demás documentos exigidos por la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad
11. Apoyar la elaboración, revisión y trámite integral de la cadena presupuestal correspondiente a los compromisos adquiridos por la Entidad, verificando la correcta expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP), Obligaciones Presupuestales (OBL) y demás documentos

presupuestales requeridos para la ejecución del gasto, conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos institucionales.

12. Apoyar la elaboración de informes gerenciales relacionados con la ejecución presupuestal y financiera, consolidando indicadores, análisis de comportamiento, proyecciones y demás información requerida para la toma de decisiones institucionales.
13. Apoyar la revisión permanente de la consistencia entre la información generada por los módulos presupuestales, financieros y contables del sistema de información institucional, identificando diferencias, inconsistencias o riesgos operativos y proponiendo acciones de mejora para fortalecer la confiabilidad de la información.
14. Las demás actividades relacionadas directa y necesariamente con el objeto contractual

DECIMA PRIMERA : GARANTIAS-. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.3.5 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATISTA.** incumplimiento total de las obligaciones del contrato, la LOTERÍA, hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; éste valor se imputará a los perjuicios que reciba la LOTERIA y se hará exigible por el procedimiento establecido en la ley **.DECIMA TERCERA:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (2) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, articulo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la LOTERÍA podrá imponer multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato que podrán ser sucesivas cuando las circunstancias lo ameriten sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que por los mismos hechos pueda iniciar la LOTERÍA. **DECIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y de la caducidad y sus efectos en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencia en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones

Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton, entre otras. La parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que, por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL**: Entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA no existe, ni existirá, vínculo laboral alguno. La ejecución del presente contrato se realiza de manera autónoma e independiente, sin subordinación o dependencia. En consecuencia, LA ENTIDAD no asume obligaciones propias de un empleador, tales como prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones o cualquier otra derivada de una relación laboral. EL CONTRATISTA declara que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir sus obligaciones por sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad. **DECIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Servidor Público que designe por escrito el Gerente de la Lotería, quien debe controlar su correcta ejecución e informar oportunamente los incumplimientos y el valor de los perjuicios ocasionados con los mismos, presentando informes a la Gerencia de la Lotería del Meta, cuando fuere necesario. El supervisor deberá desarrollar su actividad con responsabilidad y acatando estrictamente las funciones propias de la función, del Manual de Contratación de la Lotería, Circular 015 de fecha 13 de junio de 2025 y de las normas que regulan y las pautas sobre supervisión de contratos. **DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGESIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la LOTERIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de la LOTERIA. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La LOTERIA podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo exigiendo a la CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso del hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese contrato, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -**

REGISTRO PRESUPUESTAL: La LOTERIA, con el presente proceso de contratación afectará el código presupuestal número 00192 de fecha 21/07/2026 vigencia fiscal 2026 rubro, 22.1.2.02.02.008.03.01.11 hasta por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.900.000)** incluido IVA y demás impuestos. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo y suscripción por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACION:** El contrato queda legalizado una vez se cumpla con:**1)** Constitución del compromiso Presupuestal. **2)** Constitución Registro presupuestal y **3)** Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los gastos ocasionados para la legalización y ejecución del contrato, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1. Estudios Previos. 2. Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA - CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este se encuentre debidamente legalizado y con la correspondiente Acta de Inicio firmada por las partes. **VIGESIMA SEXTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: **La LOTERÍA** en la calle 38No. 32-37 Centro Villavicencio-Meta correo juridica@loteriadelmeta.gov.co.**EL CONTRATISTA** Condominio Rincon de las Margaritas I mz 8 casa 12 Villavicencio -Meta, **VIGESIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en al SECOP II. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

SANDRA MILENA DIAZ LOMBO
CC. 35.262.006de Villavicencio

Proyecto y Reviso:	
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes	

REGISTRO PRESUPUESTAL: La LOTERIA, con el presente proceso de contratación afectará el código presupuestal número 00192 de fecha 21/07/2026 vigencia fiscal 2026 rubro, 22.1.2.02.02.008.03.01.11 hasta por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.900.000)** incluido IVA y demás impuestos. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo y suscripción por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACION:** El contrato queda legalizado una vez se cumpla con:**1)** Constitución del compromiso Presupuestal. **2)** Constitución Registro presupuestal y **3)** Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los gastos ocasionados para la legalización y ejecución del contrato, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1. Estudios Previos. 2. Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA - CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este se encuentre debidamente legalizado y con la correspondiente Acta de Inicio firmada por las partes. **VIGESIMA SEXTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: **La LOTERÍA** en la calle 38No. 32-37 Centro Villavicencio-Meta correo juridica@loteriadelmeta.gov.co.**EL CONTRATISTA** Condominio Rincon de las Margaritas I mz 8 casa 12 Villavicencio -Meta, **VIGESIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en al SECOP II. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

SANDRA MILENA DIAZ LOMBO
CC. 35.262.006de Villavicencio

Proyecto y Reviso:
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes